

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 502 del diez (10) de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”* en su artículo 1° dispuso *“Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 del instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*.

Que en el Decreto antes citado, en el artículo 2° expresó: *“Encargar por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, al doctora LEYLA CASTILLO BALLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.308 Subdirector Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 de la misma entidad”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015 señala: *“Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.”*, es decir, que al amparo de la protección de los trabajadores, el empleador deberá tener el cuidado, la protección, la seguridad y la salud de los trabajadores, por medio de la implementación de medidas para el control de riesgos, a través del diseño y desarrollo de un plan de trabajo anual, en el que deberá definir metas, objetivos y tener un cronograma de actividades.

Que en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto precitado establece *“Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: (...) numeral 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

Que el numeral 2.3 del Artículo 2.2.4.6.17 de la norma ibidem señala con relación a la planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST *“(…) Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;”* los cuales deberán ser actualizados y firmados anualmente, con el fin de planificar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en atención al artículo 21 de la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo que señala el *“Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén*

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ejecutará el plan anual de trabajo en la Sede Principal y en los diferentes escenarios, así como en la sede de equipamientos culturales, como en los centros de formación artística CREA, y demás espacios que estén a cargo del Instituto, con el fin de establecer parámetros para la ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se imparte instrucciones para la prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que mediante la Resolución N° 86 de 7 febrero de 2018, El Instituto Distrital de las Artes adoptó el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se definen lineamientos, metas, responsabilidades e instrumentos para la prevención de los riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la sede principal, los escenarios, centros de formación artística CREA y demás espacios a cargo de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 1399 de 31 diciembre de 2020 adoptó *“el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2021”*, que es necesario mantener actualizado el plan anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las necesidades y actividades que tiene a cargo la entidad, con el fin de ofrecer a sus servidores públicos un espacio laboral acorde con las normas legales vigentes y el debido cuidado frente a la salud y seguridad por riesgos laborales en el entorno laboral, por lo cual se expide un nuevo plan anual para la cobertura de la vigencia 2022 y en consecuencia se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020.

Que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y periodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

Que en este mismo sentido resulta pertinente anotar que la promoción de la salud en el lugar de trabajo es una estrategia enfocada a la prevención de los riesgos laborales (incluyendo enfermedades agravadas por el trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés) y para fortalecer la capacidad individual de la población trabajadora para mantener su salud y mejorar sus hábitos de vida.

Que de acuerdo con lo anterior, la prevención, dirige esfuerzos más allá de la clasificación y determinación del riesgo, destinando recursos y responsables para promover el cuidado y bienestar de los funcionarios públicos y colaboradores de la entidad, así como la generación de conductas saludables que contribuyan al entorno de trabajo, así como a la dimensión social de la persona.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá bajo el siguiente contenido:

I. MARCO CONCEPTUAL: El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

II. DIAGNÓSTICO

Mediante los resultados obtenidos de las diferentes herramientas que componen el Sistema de Gestión SST, como: herramienta diagnóstica de riesgo psicosocial, aplicada en los diferentes encuentros realizados por el equipo psicosocial con los diversos grupos de trabajo del Idartes, la plataforma del el servicio civil, así como los instrumentos de identificación y valoración de riesgos, “*exámenes médicos ocupacionales, investigaciones de accidentes, matriz de identificación, evaluación, valoración y priorización de riesgos*” y resultados de la auditoría anual, se definió y determinó el plan de trabajo anual para la vigencia 2022, cuyo fin es intervenir y procurar la integridad de los servidores y contratistas acogidos al Sistema de Gestión, minimizando las posibles causas de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

III. OBJETIVO GENERAL

Definir y efectuar las diferentes actividades encaminadas a la promoción y prevención de los riesgos laborales fomentando una cultura de autocuidado en los funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de las Artes –Idartes.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Discriminar las actividades detalladamente en el cronograma para el año 2022.
- Efectuar las acciones establecidas en las recomendaciones, diagnósticos de las evaluaciones médicas, encuestas para el sistema de vigilancia y los estudios de puesto de trabajo, con el fin de mejorar el ambiente laboral, prevenir los riesgos que puedan afectar la integridad de los servidores y contratistas
- Ejecutar las actividades definidas para seguridad industrial con el propósito de prevenir accidentes de trabajo

IV. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para Idartes la seguridad y salud en el trabajo se enfoca en el cumplimiento de las normas nacionales vigentes en actividades encaminadas a prevenir y limitar los posibles riesgos, es por ello, que, promueve el uso adecuado de procedimientos, instalaciones, vehículos, equipos y herramientas, de tal forma que se minimice la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo.

Motivar a los funcionarios y contratistas también a la puesta en práctica de dispositivos y protocolos de manejo para casos de emergencia.

El equipo de SST se ocupa de orientar y brindar las directrices generales en seguridad para el manejo, gestión y mitigación de los riesgos.

Se fortalecerá el conocimiento de las diversas medidas de prevención y auto cuidado, a través de capacitaciones de los riesgos identificados como trabajo en alturas, riesgos eléctricos, trabajo en caliente, con el fin de reducir la exposición a estos factores y minimizar la posibilidad

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

de la ocurrencia de cualquier accidente laboral a los funcionarios y contratistas de la Entidad en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

2. HIGIENE INDUSTRIAL

Se realizará seguimiento de las medidas de control previamente establecidas por la ARL, de acuerdo con los resultados obtenidos en las mediciones, para prevenir enfermedades laborales.

3. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Se implementará el seguimiento a los funcionarios con factor de riesgo auditivo con el fin de mitigar la exposición al ruido.

Se mantendrá la promoción de hábitos saludables, por medio de campañas y actividades que sensibilicen frente a la importancia del autocuidado en la salud y el bienestar integral de la comunidad institucional.

Se aplicarán herramientas diagnósticas para la identificación de factores de riesgo y así mismo las actividades de intervención para los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (Psicosocial, desórdenes musculoesqueléticos y cardiovascular).

4. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Se estableció el recurso con el área financiera de acuerdo con la disponibilidad.
Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se definieron capacitaciones para los todos los servidores de la Entidad.
Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Actualización anual
Plan Anual de Trabajo	Se proyectará el plan de trabajo 2022
Conservación de la documentación	La documentación se dispondrá bajo el procedimiento ORFEO establecido por la Entidad.
Rendición de cuentas	Se realizará el informe de gestión SST 2021 y se enviará a toda la Entidad.
Contratación	Se acompañará en la selección de proveedores de los diferentes procesos de la Entidad
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	Con cada reporte se procederá a realizar la investigación y tener en cuenta el plan de acción.
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los funcionarios	Se harán recomendaciones con relación a la normatividad en SST, para los procesos de contratación de la Entidad.
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Se realizará el seguimiento y control de los riesgos identificados y se implementan las medidas de control de las matrices de riesgo.

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	Se realizarán simulacros y capacitaciones a brigadas.
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realizará seguimiento a los indicadores del sistema establecidos por la norma y adoptados de la herramienta de madurez
Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	De presentarse como resultado acciones preventivas y correctivas de las inspecciones y/o investigaciones se realizará el debido seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la asignación presupuestal del IDARTES para la vigencia 2022, según lo que se ha estructurado y preparado por el equipo a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, así:

3.1 RECURSOS: Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano responsables de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, el COPASST y Comité de Convivencia Laboral, pueden cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y/o obligaciones, para lo cual se conformaran los equipos respectivos con personal vinculado por nómina o contrato según se determine por la ordenación del gasto y los requerimientos del Instituto.

3.1.1 Recurso Humano

En cuanto a recurso humano, se contemplará lo referente a Salud Ocupacional, Psicología, Seguridad y Salud en el trabajo y personal de carácter administrativo según corresponda.

3.1.2 Recurso Financiero:

Rubro presupuestal 3-1-2-02-02-08 Salud Ocupacional por un monto de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

3.1.3 Recurso de asesoría ARL:

Discriminado de horas de asesoría mensual derivado de los aportes de Riesgos Laborales.

3.1.4 Recurso Técnico:

Dentro de los recursos técnicos definidos por la Entidad que permite definir el plan de trabajo de SST, están las herramientas implementadas como: las Matrices de Riesgos de los diferentes espacios de la Entidad, las cuales arrojaron los resultados de los controles en la valoración de los peligros, así mismo, la matriz legal, que brinda los lineamientos normativos para que la Entidad acoja e implemente las medidas de prevención y protección para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Matrices que hacen parte integral del presente acto administrativo y se encuentran en los anexos 2. Matrices de peligro y 3. Matriz legal.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: Hace parte integral del presente acto administrativo el cronograma, que se anexa el formato con código 1TR-GTH-F-04.

ARTÍCULO QUINTO: La Subdirección Administrativa y Financiera por intermedio del Profesional Especializado y/o el Profesional Universitario de Talento Humano, reportará a la Dirección General de Idartes el informe de cumplimiento de los diferentes componentes del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2022.

RESOLUCIÓN N° 1456

(31 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2022 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes” y se deroga la Resolución N° 1399 del 31 de diciembre de 2020”

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Administrativa y Financiera - de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 31 - Dic - 2021



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa – Contratistas- OAJ	
Aprobó revisión y ajustó OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabór – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	